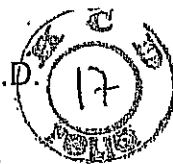


Sando



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 2130

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio suscripto entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano Ing. Guillermo Oliveto y el Municipio de Lanús, representado por el Señor Intendente Act. Néstor Osvaldo GRINETTI, por el cual la UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional Buenos Aires, colabore técnicamente con LA MUNICIPALIDAD en coordinación con la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos en el desarrollo de la Guía Unica de trámites municipales, que obra de fs. 1 a 4 del Expediente letra S-83913/16.- D.E. y D-00870/16.- H.C.D..-

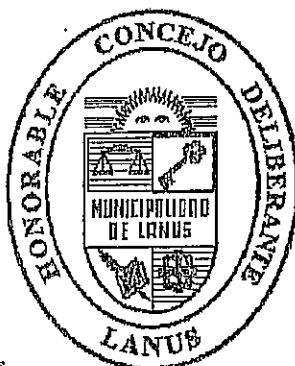


Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2485
DE FECHA 10 NOV 2016

Registrada bajo : L. N°	2130
SANDRA F. PLACANICA JEFA DIVISION RECOPIACION DE ORDENANAYAS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ENZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

1238
53913 16



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS Y LA FACULTAD
REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús, Prov. de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Néstor GRINDETTI, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por una parte, y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ing. Guillermo Oliveto con domicilio en Medrano 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "LA UNIVERSIDAD") por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio.

PRIMERA - Objeto

El presente convenio tendrá por objeto, que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional Buenos Aires colabore técnicamente con LA MUNICIPALIDAD en coordinación con la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos en el desarrollo de la Guía única de trámites municipal. Arbitrando los medios necesarios para:

- 1.- Relevar y sistematizar información respecto del conjunto de servicios, trámites y reclamos que se realizan en la Municipalidad de Lanús.
- 2.- Desarrollar herramientas para el registro de la información y un soporte informático abierto para volcar la información relevada.
- 3.- Analizar los procesos de gestión informados e identificar procesos o pasos pasibles de gestión "on-line", y otros ajustes que pudieran facilitar y optimizar la gestión de trámites y reclamos en el municipio.
- 4- Desarrollar una Guía de Servicios, Trámites y Reclamos en versión impresa (demo para publicar) y un mini-sitio de consulta desde Internet para operadores y usuarios.
- 5- Capacitar a operadores en el uso de las herramientas generadas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dir. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

83913

10



SEGUNDA - Equipo técnico. Perfil de sus integrantes.

A efectos de dar cumplimiento con la cláusula primera, "LA UNIVERSIDAD" proveerá de un equipo técnico conformado por agentes con experiencia en la implementación de sistemas similares y conocimientos avanzados de comunicación institucional, edición de contenidos, diseño, programación y maquetación web.

TERCERA - Obligaciones de "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo:

- 1.- Designar a los integrantes del equipo que llevará a cabo el análisis y las tareas de desarrollo.
- 2.- Respetar y hacer respetar por parte del equipo de asesoramiento que designe, los lineamientos y directivas que fije LA MUNICIPALIDAD.
- 3.- Facturar mensualmente el costo de las tareas encomendadas.

CUARTA.- Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.

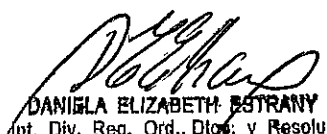
"LA MUNICIPALIDAD." tendrá a su cargo:

- 1.- Designar a los operadores y supervisores que interactuarán con "LA UNIVERSIDAD".
- 2.- Abonar a "LA UNIVERSIDAD" las sumas que compensen los costos que representan las tareas asumidas por los asesores técnicos.

QUINTA.- Duración del Convenio.

Este convenio tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir de su celebración. Las Partes podrán rescindir, sin expresión de causa, el presente convenio en cualquier momento, con una antelación de treinta (30) días. La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno,

33913 16



SEXTA.- Costo.

Las partes, acuerdan el valor de las tareas encomendadas en la suma de \$ 640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil) bajo todo concepto.

SÉPTIMA.- Pago.

LA MUNICIPALIDAD, hará efectiva la transferencia de fondos mencionados en la cláusula sexta a la "LA UNIVERSIDAD" de la siguiente manera:

- 1.- "LA UNIVERSIDAD" presentará mensualmente la factura por la prestación del servicio.
- 2.- La forma de pago de las facturas será mediante depósito o transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente en pesos nro. 0014002863 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Abasto. Los mismos serán en un primer pago de \$91.432.- (pesos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos) y 6 pagos iguales y consecutivos por un importe de \$ 91.428.- (pesos noventa y un mil cuatrocientos veintiocho).

OCTAVA.- Confidencialidad.

"LA UNIVERSIDAD" y el personal que ésta utilice para llevar adelante el objeto del presente convenio, deberán mantener estricta reserva sobre los datos e informes que obtuvieren en el marco de la realización del objeto del presente convenio. La violación de este deber será causal suficiente para que "LA MUNICIPALIDAD" rescinda el presente Acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda.

LAS PARTES se comprometen a mantener estricta reserva en relación con la información que se entreguen mutuamente con carácter confidencial. La misma no podrá ser, bajo ningún concepto, divulgada a terceros.

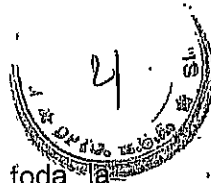
NOVENA.- Régimen de Personal.

- 1) "LA UNIVERSIDAD" cumplirá las obligaciones a su cargo mediante su personal docente, técnicos, profesionales según la índole del asesoramiento requerido, reconociendo que ninguno de ellos posee vinculación laboral con la MUNICIPALIDAD.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

83913 10



2) "LA UNIVERSIDAD" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" toda la documentación probatoria y respaldatoria que ésta requiera para la verificación del total cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el acápite anterior.

DÉCIMA. Propiedad intelectual.

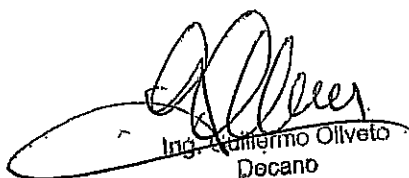
El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia o en ocasión de este convenio surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán de "LA MUNICIPALIDAD" o de quien ésta disponga, salvo que en el marco de un convenio específico correspondiente se convenga otra modalidad. Las partes realizarán las debidas provisiones para resguardar los derechos.

UNDECIMA. Jurisdicción

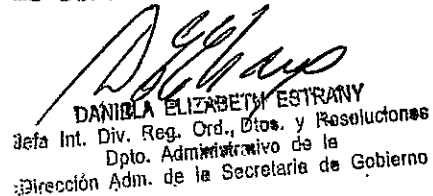
"LA UNIVERSIDAD" y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

No obstante, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los ____ días del mes de ____ de 2016.


Ing. Guillermo Oliveto
Decano

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Ctos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno